



**ESTUDIOS PREVIOS  
NOVIEMBRE DE 2024  
Planeación contractual Nro. 1425**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6º, 7º, 9º y 12º del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, la Secretaría TIC del Departamento del Quindío, procede a elaborar los presentes estudios previos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que: "(...) *Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 ídem de la norma citada anteriormente, señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*".

Así mismo, el numeral 2º del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad*



*con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".*

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, determina: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que la contratación estatal es el medio que permite a las entidades estatales efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

El legislador por medio la Ley 1150 de 2007, dentro de la cual, en su artículo 2 estableció las diferentes modalidades de selección por medio de las cuales las entidades públicas pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5º de tal disposición, estableció la modalidad de Mínima Cuantía, prevista para los casos de contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Posteriormente, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableciendo que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Conforme con la competencia otorgada a la Secretaría TIC del Departamento del Quindío, para la elaboración del presente estudio previo, se relaciona a continuación las necesidades expuestas, a través de las secretarías de Familia, la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Turismo, así:

### **LA SECRETARÍA DE FAMILIA**

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la



gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "2. Ejercer las competencias que les correspondan".

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numeral 3º y artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

**"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.** Para los solos efectos de esta ley:

(...)

3º. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

(...)

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Departamento del Quindío, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2º y 11º de la Ley 80 de 1993, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta



atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 ibídem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

El departamento del Quindío, como entidad pública del nivel territorial, encarga de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para lo cual cuenta con una sede administrativa, con instalaciones donde funcionan las diferentes secretarías y dependencias pertenecientes a la administración central departamental: la secretaria de familia fomenta acciones que permiten el cumplimiento de metas y proyectos establecidos en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el manual de funciones de la gobernación del Quindío la misión de la Secretaría de Familia aborda de manera integral la familia y el desarrollo personal a través de la formulación, diseño, dirección, promoción y ejecución de políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones de reconocimiento, participación, prevención y atención social integral que tiendan a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales del departamento; así como la generación, promoción y concertación de espacios para el desarrollo humano de todos los Quindianos, de esta forma es reconocida por su eficiencia y contundencia en la formulación, implementación y articulación territorial de políticas públicas, programas y estrategias que responden a promover el desarrollo humano del departamento del Quindío conforme a sus necesidades.

Teniendo en cuenta la organización y la distribución de la secretaria de familia, nos encontramos que está distribuida en diferentes direcciones y oficinas y por ende es relevante en este punto establecer la dinámica que se presenta en cada una de ellas con la finalidad de determinar la importancia de contar con el recurso humano, elementos y servicios profesionales que requieren las diferentes dependencias, necesarios para brindar operatividad y dinamismo a cada una de ellas.

Es así como la dirección administrativa de desarrollo humano y familia en cargada de Dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos orientados a garantizar el desarrollo de la familia, entendida por ciclo vital y enfoque poblacional, diferencial y de condición especial, a través de acciones que



fundamenten y conserven el desarrollo humano y social del departamento del Quindío en el marco de cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales y las metas del Plan de Desarrollo Departamental. La cual se conforma por la dirección de adulto mayor y discapacidad, oficina de la familia, oficina de la mujer y la equidad y oficina de la juventud.

Por otro lado, la dirección de poblaciones, es la dirección encargada de Dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas, el diseño de programas y proyectos específicos de participación, protección, reconocimiento, atención e inclusión que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP, migrante y habitante de calle, del departamento del Quindío; especialmente las que se encuentran en condición de vulnerabilidad y que conduzcan a garantizar su inclusión en el ámbito social, político y económico.

Es evidente que descrito lo anterior la secretaria de familia de la gobernación del Quindío, asiste de manera permanente a las diferentes poblaciones y comunidades vulnerables en el departamento del Quindío y a sus diversas situaciones y necesidades planteadas por los mismos, de acuerdo a las dinámicas del territorio, a través de jornadas de atención, talleres, foros y demás actividades que requieren la participación activa de las poblaciones objeto de la atención.

Ahora bien, el fin de la contratación pública está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el estado, para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos, prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas, la actividad contractual de la administración comporta a un carácter eminentemente reglado, en la medida que existen normas de carácter imperativo que demarcan los diferentes pasos o trámites para cada procesos de selección, normativa que además incluye principios que deben ser utilizados en la interpretación y aplicación de las normas que conforman la materia, como lo son los principios de la contratación estatal de la función pública y de la actuación administrativa

Conforme a lo anterior se hace necesario participar en el proceso **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO”** Es esencial que la secretaria de familia cuente con equipos tecnológicos debido a los beneficios que aportan en términos de eficiencia operativa, acceso a la información, comunicación, innovación y seguridad. Estos equipos automatizan procesos, facilitan la toma de decisiones informadas, mejoran la interacción entre la entidad y diferentes grupos poblacionales a los que se abordan desde la misionalidad de la secretaria de familia, que permiten adaptarse a las últimas tendencias y protegen los datos sensibles, lo que en conjunto ayuda a la entidad a mantenerse competitiva y preparada para los desafíos que se presentan en la cotidianidad.



La Secretaria de familia debe informar de manera acertada la información derivada de los programas y proyectos de la oferta institucional, con la finalidad de que se construyan y definan de manera eficiente y efectiva los mensajes institucionales hacia la sociedad Quindiana, de esta forma el uso de los equipos tecnológicos fortalecen a que la comunicación sea efectiva entre los distintos grupos poblacionales, para que la ciudadanía se entere de las acciones del Gobierno Departamental, garantizando una comunicación real con la comunidad local y regional.

Por otra parte, se debe contemplar que el fortalecimiento de la capacidad tecnológica en la dependencia ayuda que esta se ponga a la vanguardia, favoreciendo la participación de la comunidad en las estrategias y apostando por una vía de comunicación directa, eficaz, flexible, multidireccional y abierta a toda la ciudadanía, buscando siempre un equilibrio.

Frente a esta necesidad, esta dependencia no cuenta con la capacidad tecnológica requerida para la articulación efectiva que apoye en la construcción y definición eficiente y efectiva de los programas y proyectos abordados desde la misionalidad de esta dependencia.

Es por esto que se busca efectuar los procesos necesarios para la adquisición y provisión de bienes y suministros de materiales de oficina para asegurar el eficiente cumplimiento de sus funciones, Así mismo, es pertinente generar iniciativas que permitan contar con procesos y procedimientos institucionales eficientes que garanticen la óptima respuesta a las diferentes necesidades de los ciudadanos y contribuir al desarrollo de las labores de apoyo y misionales de la entidad.

En los últimos años la tecnología se ha convertido en el pilar fundamental para la generación, aprovechamiento y socialización del conocimiento en los diferentes niveles de la sociedad, La Administración Departamental, consciente de este hecho, reconoce la importancia de modernizar los procesos y procedimientos a través de las diferentes herramientas tecnológicas que permitan contar con información efectiva en pro del fortalecimiento e innovación de la infraestructura tecnológica.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con las actividades que se pretenden realizar de acuerdo al plan de acción que permita dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental se hace necesario contar con los medios tecnológicos prioritarios para construir la información, escanear y retroalimentar las diferentes plataformas, bases de datos y sistemas de información que faciliten el desarrollo de las actividades encaminadas a obtener la información real y más cercana a la ciudadanía en pro de dinamizar la operatividad de las funciones de la secretaria de familia con el objetivo de garantizar el cumplimiento y la ejecución de planes programas y proyectos.

Esta compra se solicita entonces, con el fin de propender por la óptima eficaz, eficiente y oportuna operatividad de las diferentes direcciones y jefaturas que



conforman la secretaria de familia y la optimización de sus funciones, estos elementos serán utilizados principalmente para potencializar la efectividad de los diferentes procesos administrativos.

Ante la necesidad de los elementos que cubrirán las necesidades de la Secretaria de Familia expuestas en los párrafos anteriores, en cuanto a su funcionamiento, se destinaron los siguientes equipos con sus correspondientes características técnicas:

FAMILIA					
ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
PROYECTOR	GSF01- PROYECTOR BENQ 4.000 LUMENS 1280 X 800 MW560 cod: 900520810	\$ 4.091.458	1	\$ 4.091.458	
ESCANER	GSF01 – SCANNER BROTHER ADS- 3100 DOCUMENTAL 40 HPM / 80 PPM USB DUBLEX	\$ 2.810.284	1	\$ 2.810.294	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	GSF01 – MULTIFUNCION AL HP M428 dw1	\$ 3.824.065	1	\$ 3.824.065	
LICENCIA OFFICE	GSF01- LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESSIONA L PLUS	\$ 974.359	2	\$ 1.948.718	
TODO EN UNO	GSF01 – COMPUTADOR ALL UN ONE LENOVO 27” PULGADAS AIO 3 – AMD RYZEN5 – RAM 16 GB – DISCO SSD 512	\$ 5.390.523	2	\$10.781.046	
LICENCIA WINDOWS 11 PRO	GSF01 - LICENCIA WINDOWS 11 PRO	\$ 649.572	2	\$ 1.299.144	



# GOBIERNO DEL QUINDÍO

			TOTAL	\$ 24.754.725	20.930.660
--	--	--	-------	---------------	------------

Por esta razón la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío destina de sus recursos de inversión para el proceso en mención para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la siguiente manera:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío

CÓDIGO BPPIN: 2024003630044

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	No. Y NOMBRE DEL RECURSO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	410204300	Familias atendidas	Adquisición y provisión de bienes y suministros de materiales de oficina para asegurar el eficiente cumplimiento de las funciones administrativas	20: RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.00 3.03.02.00.4102043.2404 4-20	4,561,410.04
4102042	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	410204200	Acciones ejecutadas con las comunidades	Adquisición y provisión de bienes y suministros de materiales de oficina para asegurar el eficiente cumplimiento de las funciones administrativas	20: RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.00 3.03.02.00.4102042.2404 4-20	2,829,109.84
<b>VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD</b>							7,390,519.88

2. NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de la Política Pública de juventud en el departamento del Quindío



CÓDIGO BPPIN: 202400363-0084

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	No. Y NOMBRE DEL RECURSO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
4102041	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	410204100	Instituciones y entidades asistidas técnicamente	Adquisición y provisión de bienes y suministros de materiales de oficina para asegurar el eficiente cumplimiento de las funciones administrativas	20: RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102041.24084-20	4,570,824.71
<b>VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD</b>							<b>4,570,824.71</b>

3. NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de emprendimientos individuales y colectivos de personas y comunidades en riesgo con enfoque diferencial para la generación de ingresos en el departamento del Quindío

CÓDIGO BPPIN: 202400363-0117

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	No. Y NOMBRE DEL RECURSO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	450203900	Personas y empresas beneficiadas	Adquisición y provisión de bienes y suministros de materiales de oficina para asegurar el eficiente cumplimiento de las funciones administrativas	IMPUESTO AL REGISTRO 20% FONPET	0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502039.24117-01	17,934,955.88
<b>VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD</b>							<b>17,934,955.88</b>



**SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

El Departamento del Quindío contempla dentro de su principal instrumento de planificación, como lo es el Plan de desarrollo departamental "POR Y PARA LA GENTE 2024-2027", el cual establece la línea estratégica (3), Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones" de la cual hace parte el sector turismo, con gran potencial y una de las mayores apuestas del departamento, por lo cual se requiere de un instrumento que ordenen de manera colaborativa entre los diversos actores en el territorio, los procesos que regulan la actividad turística. Turismo responsable con el patrimonio natural del Quindío, respetuoso de su paisaje cultural cafetero y capaz de fortalecer lazos de amistad y convivencia entre diversas culturas, serán algunos de los elementos orientadores.

A través del programa (3502), Productividad y competitividad de las empresas colombianas, **meta** producto (3502046): Servicio De Promoción Turística, objetivo: Realizar cuatro (4) campañas de promoción turística del destino a nivel nacional y/o internacional; implementando estrategias, diversificación de canales de comunicación y distribución que permitan abrir nuevos mercados y segmentarlos de acuerdo a las nuevas ofertas con las que contamos.

Además, se contempla que el Quindío sea un destino de clase mundial, para lo cual se hace necesario contar con una oferta amplia de atractivos y actividades para lograr que el turista tenga una permanencia mucho más larga en el destino, generando un mayor gasto en su viaje y un mayor derrame en la economía local. Para lograr esto, es necesario diseñar, crear y/o fortalecer productos de turismo de naturaleza (ecoturismo, aventura y agroturismo), productos de turismo cultural (café—arquitectura— museos y experiencias PCC), fortalecer y ampliar los productos de turismo de Salud existentes, gestionar el crecimiento de la oferta de parques temáticos y la creación y/o fortalecimiento de operadores receptivos especializados.

Por consiguiente y para el normal desarrollo de sus actividades previstas, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio requiere de equipos tecnológicos que faciliten el desarrollo de procesos administrativos y técnicos, tales como el desarrollo de estrategias de marketing digital, diseño de campañas digitales de promoción, revisión de material video gráfico, entre otros; que redundan en beneficio del sector turístico del destino.

Nombre del proyecto (2024003630061): Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío

Rubros: 0311 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3502046.24061 - 94

Meta(S) Plan De Desarrollo: 3502046 servicio de promoción turística

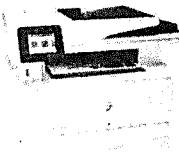
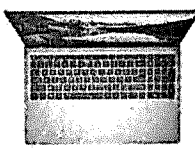
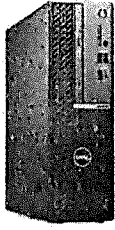
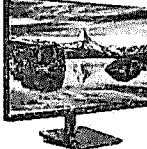



# GOBIERNO DEL QUINDÍO

Indicador: 350204600 Campañas realizadas

VALOR A COMPROMETER: \$ 17.800.000

## DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPO A ADQUIRIR.

TURISMO					
ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	GSF01 – MULTIFUNCIONAL HP M428 dw1	\$ 3.824.065	1	\$ 3.824.065	
PORTATIL	GSF01- COMPUTADOR PORTATIL DELL	\$ 3.770.000	1	\$ 3.770.000	
COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL DELL OPTIPLEX 7010 SFF	\$ 3.980.000	1	\$ 3.980.000	
MONITOR	GSF01- MONITOR LG DE 24"	\$ 675.000	1	\$ 675.000	
LICENCIA OFFICE	GSF01- LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS	\$ 974.359	1	\$ 974.359	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.223.424</b>	

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, se establece que "(...) son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución (...)." En este sentido, el artículo 209 señala que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, fundamentada en



los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Asimismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 indica que, al celebrar contratos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente presentación de los servidores públicos. Así, la contratación estatal se convierte en el marco normativo para que las entidades del Estado puedan realizar procesos de abastecimiento cuando se identifica una necesidad para garantizar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, es imperativo manifestar que, conforme al Manual de Funciones y Competencias (Decreto N°00716 del 28 de septiembre de 2022), se establece como propósito general de la Dirección Operativa de Almacén ejecutar y supervisar todas las actividades relacionadas con la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Quindío. Entre sus funciones esenciales, se destaca la necesidad de llevar un control preciso de inventarios, verificar documentos relacionados con la entrada de mercancías y garantizar la preparación oportuna de informes para los organismos de control.

En consecuencia, con lo anterior, los elementos propiedad del Departamento del Quindío, deben ser administrados, controlados y registrados a través del Software PCT Almacén, por medio del cual se realizan diferentes movimientos como entradas y salidas de elementos devolutivos y de consumo, reintegros, traslados de los inventarios de cada uno de los centros de costos existentes del Departamento, cuyo manejo del programa debe ser a través de equipos tecnológicos propiedad de la Entidad.



Adicionalmente, es necesario traer a relación que con la implementación del sistema CONTROLDOC y la política de cero papel, se ha facilitado la digitalización de documentos, lo que ha exigido la necesidad de contar con herramientas tecnológicas adecuadas. Sin embargo, la actual carencia de computadores de mesa limita la capacidad de los funcionarios para realizar sus tareas de manera efectiva. Esto impacta directamente en la administración y custodia de los bienes del Departamento, así como en la preparación de informes requeridos.

Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Almacén se ha identificado la necesidad de adquirir de dos (02) computadores de mesa que permitan que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades de manera más ágil y eficiente. Con estos equipos, se facilitará el acceso a la información y se mejorará la gestión de los recursos, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia administrativa.

En conclusión, la compra de dos (02) computadores de mesa es crucial para que la Dirección Operativa de Almacén pueda cumplir con sus funciones de manera eficiente y efectiva. La adquisición de estos equipos no solo responde a la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica, sino que también garantiza una gestión adecuada de los bienes del Departamento del Quindío y el cumplimiento de las políticas de sostenibilidad establecidas.



A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas necesarias para los computadores a adquirir, las cuales asegurarán que se adapten a las exigencias del entorno de trabajo y las aplicaciones requeridas:

ADMINISTRATIVA					
ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	FOTO
COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL SFF HP 400 I7	\$ 7.200.000	2	\$ 14.400.000	
LICENCIA OFFICE	GSF01- LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS	\$ 974.359	2	\$ 1.948.718	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.348.718</b>	

Así las cosas, la Gobernación del Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, la innovación y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental, contribuyendo en el acercamiento permanente de la Administración Central Departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la Política de Gobierno Digital y como visión de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ser referente a nivel Departamental en la generación de proyectos tecnológicos, economía digital, disminución de la brecha digital, promoción y apropiación de las TIC y la CTel mediante el fortalecimiento del ecosistema digital regional.

Es así como dentro de las funciones que se asignaron a la Secretaria TIC, se encuentran: *"Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas"* y *"promover la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las secretarías para el manejo de la información estratégica en seguridad"* entre otras. De ahí se tiene que la secretaría tiene a su cargo la planeación, conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición de los recursos tecnológicos requeridos por el sector central de la Entidad y aquellos lugares que se encuentren bajo su tutela.

Así las cosas y según lo establecido en el artículo 35 del Decreto Departamental 00653 de 16 de diciembre de 2019 que determina en el párrafo 2° lo siguiente:



*"Artículo 35º: SOLICITUD DE NECESIDADES COMUNES DE TODAS LAS SECRETARÍAS. (...)*

*PARAGRAFO DOS: Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, lo referente a las necesidades comunes de las secretarías para la adquisición de elementos tecnológicos requeridos por las dependencias del sector central de la administración departamental, cuya consolidación y trámite de la fase precontractual estará a cargo de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.*

*Los solicitantes cuidarán de aportar los CDP hasta el tope de su disponibilidad en el correspondiente rubro, a efectos de evitar fraccionamiento de contratos".*

En razón a lo anterior y de conformidad a los requerimientos de las diferentes dependencias de la administración central que buscan la adquisición de elementos tecnológicos en aras de promover un adecuado funcionamiento en el centro departamental, se ha realizado un escrito que indica cada una de las necesidades y el número de equipos requeridos por cada dependencia, así mismo se realizó un estudio técnico sobre los equipos solicitados, razón que sustenta el presupuesto y cantidades descritas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta la necesidad de conformar una bolsa conjunta de necesidades comunes de la Administración Departamental, de acuerdo al presupuesto oficial de inversión o funcionamiento de las diferentes secretarías, es menester de la Secretaría TIC suministrar los equipamientos tecnológicos requeridos por las dependencias de la Secretaría de Familia, la Secretaría de Turismo y la Secretaría Administrativa del Departamento para el cumplimiento de su misionalidad y con el fin de satisfacer las necesidades propias de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".

Por lo evidenciado anteriormente, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento requiere llevar a cabo un proceso de compraventa de elementos y/o equipos tecnológicos para mejorar el desarrollo y funcionamiento de las Secretarías de Familia, Administrativa y Turismo para el cumplimiento de sus respectivas metas.

En el cabal desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría de Familia, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Administrativa expuestas en este estudio previo y para poder satisfacerla y apuntar al cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024 -2027 "Por y para la Gente".



### LA SECRETARÍA DE FAMILIA.

**LINEA ESTRATEGICA** Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás". **PROGRAMA:** 4102: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en la **META:** 4102043 Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo. 4102042. Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.

**LINEA ESTRATEGICA 1:** Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás". **PROGRAMA:** 4102: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en la **META:** 4102041. Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas.

**LINEA ESTRATEGICA 4:** Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad. "Quindío territorio seguro y confiable". **PROGRAMA:** 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. **META:** 4502039. Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos.

### LA SECRETARÍA DE TURISMO

**LINEA ESTRATEGICA 3** Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones" **PROGRAMA:** 3205 Productividad y competitividad de las empresas colombianas. **META:** 3502046. Servicio de promoción turística

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere suscribir contrato de compraventa para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO"**, que serán entregados en calidad de contrato de comodato, de acuerdo a lo establecido Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del departamento del Quindío.

De otra parte, atendiendo la obligatoriedad establecida en el Decreto 310 de 2021, se revisó los acuerdos macro de precios, las categorías y los catálogos de productos 2024 en la tienda virtual del Estado Colombiano, en la cual se encuentra varias categorías de productos, dentro de las cuales hay un gran número de productos.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y



acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR.**

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA** mediante la expedición de una **ORDEN DE COMPRA** a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

*El artículo 1849 del Código Civil define este contrato así: “La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”.*

**2.2. OBJETO:** “ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO”.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:** De acuerdo con el objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios:

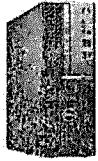


CODIGO SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO-PRODUCTO NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211500 - COMPUTADORES
43000000	43210000	43212100	43212100-IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43000000	43210000	43211700	43211711- ESCANERES
45000000	45110000	45111600	45111616 - PROYECTORES DE VIDEO
81000000	81110000	81112500	81112501 - SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL COMPUTADOR



**2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El Departamento del Quindío requiere adquirir productos según especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
1.	PROYECTOR	GSF01- PROYECTOR BENQ 4.000 LUMENS 1280 X 800 MW560 cod: 900520810	\$ 4.091.458	1	\$ 4.091.458	
2.	ESCANER	GSF01 – SCANNER BROTHER ADS- 3100 DOCUMENTAL 40 HPM / 80 PPM USB DUBLEX	\$ 2.810.284	1	\$ 2.810.294	
3.	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	GSF01 – MULTIFUNCIONAL HP M428 dw1	\$ 3.824.065	2	\$ 7.648.130	
4.	LICENCIA OFFICE	GSF01- LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS	\$ 974.359	6	\$ 5.846.154	
5.	TODO EN UNO	GSF01 – COMPUTADOR ALL UN ONE LENOVO 27” PULGADAS AIO 3 – AMD RYZEN5 – RAM 16 GB – DISCO SSD 512	\$ 5.390.523	2	\$10.781.046	
6.	LICENCIA WINDOWS 11 PRO	GSF01 -LICENCIA WINDOWS 11 PRO	\$ 649.572	2	\$ 1.299.144	
7.	PORTATIL	GSF01- COMPUTADOR PORTATIL DELL	\$ 3.770.000	1	\$ 3.770.000	



8.	COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL DELL OPTIPLEX 7010 SFF	\$ 3.980.000	1	\$ 3.980.000	
9.	MONITOR	GSF01- MONITOR LG DE 24"	\$ 675.000	1	\$ 675.000	
10.	COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL SFF HP 400 I7	\$ 7.200.000	2	\$ 14.400.000	
TOTAL					\$55.301.226	

**NOTA:** Es importante dejar constancia que, en consulta realizada a los catálogos de los grandes almacenes en la tienda virtual, se encontró que las siguientes empresas cumplían con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y la totalidad de los productos, y que además tenían disponibilidad de las cantidades estipuladas de los elementos objeto del presente estudio previo.

PROVEEDOR	ITEMS RELACIONADOS	SUBTOTAL ORDEN POR PROVEEDOR
PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA	1	\$ 4.091.458
PROVEER INTERNACIONAL S.A.S	2,4,5 y 6	\$20.736.638
FERRICENTROS	3	\$ 7.648.130
HAS LTDA	7,8, 9 y 10	\$22.825.000
	TOTAL	\$55.301.226

Así las cosas, la entidad confirmó que los productos cumplen con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas y que una vez verificados los precios ofrecidos se puede determinar que las cotizaciones más favorables en términos económicos corresponden a las presentadas por los proveedores mencionados en la tabla anterior, razón por la cual se optó por seleccionar los productos ofertados por estas.

**2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución para la entrega de los bienes corresponde a lo estipulado en la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante lo anterior, vale la pena señalar que el Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS** después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega



aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

El plazo de ejecución de las órdenes de compra que se suscriban será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

**2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes será en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", ubicado en la calle 20 No. 13-22 en Armenia (Q.), de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato.

**2.7 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$55.301.226)**, Incluido Iva y Gravámenes adicionales.

**2.8 FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío pagará el valor de la orden de compra que se suscriba, mediante UN (01) ÚNICO PAGO VENCIDO, (contra entrega) una vez se haya cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del PROVEEDOR, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

El Departamento del Quindío aprobará la factura y efectuará el pago al Gran Almacén dentro de los (30) treinta días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual.

**2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5973**, expedido el día 06 de noviembre de 2024 por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

NRO. CDP.	FECHA	RUBRO	VALOR TOTAL
		0304-2.1.2.02.01.004-20	18.000.000,00
		0311-2.3.2.02.01.004.00.00.00.3502046061-94	17.800.000,00
		0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102001.24106-20	8.967.477,94
		0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102041.24084-20	4.570.824,71



5973	06 de noviembre de 2024	0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102042.24044-20	2.829.109,84
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102043.24044-20	4.561.410,04
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103050.24092-20	2.400.000,00
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103058.24092-200	3.950.000,00
		316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103059.24092-20	2.617.477,94
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502024.24085-20	8.967.477,94
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502039.24117-01	17.934.955,88
		<b>TOTAL DEL CERTIFICADO</b>	

**2.10. GRAVAMENES ADICIONALES:** Los gravámenes de orden departamental ascienden a 12.5% discriminados así:

Nro.	DESCRIPCIÓN	%GRAVAMEN
1	Estampilla Pro-Hospital	2%
2	Estampilla Pro-Desarrollo	2%
3	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3%
4	Estampilla Pro-Cultura	1%
5	Tasa Pro-Deporte Y Recreación	2.5%
6	Estampilla Pro-Universidad Del Quindío	2%
<b>TOTAL</b>		<b>12.5%</b>

**2.11. POLITICA DE CAMBIOS:**

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran



Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido.

El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (I) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (II) acciones de un tercero (III) uso inadecuado del bien; o (IV) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## **2.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES:**

**2.11.1.1.** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del Contrato.

**2.11.1.2.** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

**2.11.1.3.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

### **2.11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS PROVEEDORES:**



**2.11.2.1.** El Proveedor está obligado a suministrar los bienes objeto de compra, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.

**2.11.2.2.** Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los bienes que se pretenden contratar.

**2.11.2.3.** Entregar oportunamente a la entidad, los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.

**2.11.2.4.** Garantizar la calidad de los bienes adquiridos; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.

**2.11.2.5.** Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.

**2.11.2.6.** Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en Gran Almacén.

**2.11.2.7.** Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén.

**2.11.2.8.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

**2.11.2.9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO por el incumplimiento del contrato.

### **2.11.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:**

**2.11.3.1.** Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

**2.11.3.2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;

**2.11.3.3.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);

**2.11.3.4.** Brindar los elementos e información necesaria que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.



2.11.3.5. Realizar la entrega de los equipos y elementos en calidad de comodato a las Organizaciones rurales seleccionadas y a los grupos beneficiarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 8 y 34 del Decreto Nro. 00653 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

2.11.3.6. Liquidar el contrato (en caso de que aplique).

2.12. CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: La vigilancia y control de la Orden de Compra que se suscriba, será desempeñada por la Secretaría TIC, a través del Director Administrativo de Sistemas IIT del Departamento del Quindío, Grado 04 Código 09, JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.009.024 de Armenia, Quindío, celular: 3173371894, correo dirsistemas@gobernacionquindio.gov.co o quien haga sus veces, el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la orden de compra, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, quien ejercerá la supervisión, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad una vez identificada su necesidad, revisó la información y los precios establecidos en el Catálogo para el bien que se pretende adquirir, seleccionando a los proveedores de la categoría de Gran Almacén que ofrecían los elementos a menor precio y con las especificaciones requeridas, como se expone a continuación:

Gran Almacén: PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA

Orden de compra estimada por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.091.458)

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
1.	PROYECTOR	GSF01- PROYECTOR BENQ 4.000 LUMENS 1280 X 800 MW560 cod: 900520810	\$ 4.091.458	1	\$ 4.091.458	




<b>PROVEEDOR</b>	<b>VALOR ORDEN DE COMPRA</b>
PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$ 4.091.458
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.091.458</b>

Gran Almacén: PROVEER INTERNACIONAL S.A.S



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Orden de compra estimada por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$20.736.638)

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
2.	ESCANER	GSF01 – SCANNER BROTHER ADS- 3100 DOCUMENTAL 40 HPM / 80 PPM USB DUBLEX	\$2.810.284	1	\$ 2.810.294	
4.	LICENCIA OFFICE	GSF01- LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS	\$ 974.359	6	\$ 5.846.154	
5.	TODO EN UNO	GSF01 – COMPUTADOR ALL UN ONE LENOVO 27" PULGADAS AIO 3 – AMD RYZEN5 – RAM 16 GB – DISCO SSD 512	\$5.390.523	2	\$10.781.046	
6.	LICENCIA WINDOWS 11 PRO	GSF01 - LICENCIA WINDOWS 11 PRO	\$ 649.572	2	\$ 1.299.144	

<b>PROVEEDOR</b>	<b>VALOR ORDEN DE COMPRA</b>
PROVEER INTERNACIONAL S.A.S	\$20.736.638
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.736.638</b>

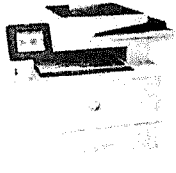
Gran Almacén: FERRICENTROS

Orden de compra estimada por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$7.648.130)

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
------	----------	-------------	----------------	------	----------	------




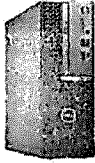
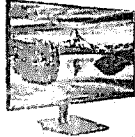
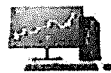
GOBIERNO DEL QUINDÍO

3.	IMPRESORA MULTIFUNCIONA L	GSF01 – MULTIFUNCIONA L HP M428 dw1	\$ 3.824.065	2	\$ 7.648.130	
----	---------------------------------	-------------------------------------------	-----------------	---	-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<b>PROVEEDOR</b>	<b>SUBTOTAL ORDEN POR PROVEEDOR</b>
FERRICENTROS	\$ 7.648.130
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.648.130</b>

**Gran Almacén: HAS LTDA**

Orden de compra estimada por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$22.825.000)**

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	SUBTOTAL	FOTO
7.	PORTATIL	GSF01- COMPUTADOR PORTATIL DELL	\$ 3.770.000	1	\$ 3.770.000	
8.	COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL DELL OPTIPLEX 7010 SFF	\$ 3.980.000	1	\$ 3.980.000	
9.	MONITOR	GSF01- MONITOR LG DE 24"	\$ 675.000	1	\$ 675.000	
10.	COMPUTADOR EMPRESARIAL	GSF01- COMPUTADOR EMPRESARIAL SFF HP 400 I7	\$ 7.200.000	2	\$ 14.400.000	

<b>PROVEEDOR</b>	<b>SUBTOTAL ORDEN POR PROVEEDOR</b>
HAS LTDA	\$22.825.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$22.825.000</b>

Por lo anterior, la Entidad estima que las órdenes de compra a suscribir ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$55.301.226)**, Includo IVA, y gravámenes adicionales.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el documento denominado "Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"; los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. Asimismo, se entienden incluidos todos los costos asociados, como, por ejemplo, los gravámenes adicionales previamente identificados.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía.

En los mismos términos, el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicha plataforma con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Departamento del Quindío contenidos en el catálogo, satisfacen la necesidad identificada por la entidad.

#### **5. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**



En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar el análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

## **6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal X. PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC, lo siguiente:

### **H. Garantías de los bienes o productos**

*Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013*

*Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013*

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

## **7. PUBLICIDAD DE LAS ORDENES DE COMPRA**

De acuerdo con lo señalado en el numeral VIII. Publicidad de Órdenes de Compra de la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad garantiza el principio de publicidad al registrar en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la Entidad no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública. La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empleada por la Entidad respecto de la gestión y ejecución del contrato.



La Entidad podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

Cordialmente,

**HECTOR FABIO HINCAPIÉNLOAIZA**  
Secretaria TIC  
Departamento del Quindío

Elaboró componente técnico:

Iván David Nieto Andrade  
Ingeniero Contratista Secretaria TIC

Revisó componente técnico:

Jhon Mario Liévano Fernández  
Director Administrativo de Sistemas IIT Secretaria TIC

Elaboró componente jurídico:

Sandra Milena Gaitego García  
Abogada contratista Secretaria TIC

Revisó componente jurídico:

Angie Lorena Carmona López  
Abogada contratista Secretaria TIC

Revisó:

Andrés Felipe Duarte Rojas  
Jefe de Oficina de Estudios Previos – SJYDC